

ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA - CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA												
Nombre o título de la categoría de información	Nombre o título de la información	Idioma	Medio de conservación y/o soporte	Fecha de generación de la información	Nombre del responsable de la producción de la	Nombre del responsable de la información	Objetivo legítimo de la excepción	Fundamento constitucional o legal	Fundamento jurídico de la excepción	Excepción total o parcial	Fecha de la calificación	Plazo para la clasificación o reserva
<b>DATOS PERSONALES DEL DENUNCIANTE</b>	Datos personales del denunciante	Español	Físico, electrónico.	Permanente al momento de presentar las denuncias ciudadanas.	Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana	Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana	Numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1755 de 2015, puede ser "reservada" la información que involucre los derechos de privacidad y a la intimidad que esté incluida en hojas de vida, historia	Artículo 15 de la Constitución Política Colombiana: Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen el derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos	Se trata de datos personales y de contacto de ciudadanos que presentan denuncias por presuntos hechos irregulares en el manejo de recursos públicos Vallecaucanos, que pueden llegar a poner en situación de riesgo su vida.	Total	Al momento de radicar la denuncia ante la CDVC.	15 años.
<b>INDAGACIÓN PRELIMINAR</b>	Indagaciones Preliminares	Español	Expediente en Físico	Permanente, al momento de dar apertura a la indagación preliminar (Artículo 39 Ley 610 de 2000)	Subdirect@r Operativ@ de Investigaciones Fiscales, Profesional Universitario (Abogad@ sustanciador)	Subdirect@r Operativ@ de Investigaciones Fiscales	Art. 19 literal e. de la ley 1712 de 2014 "El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos Judiciales"	Artículo 20 Ley 610 de 2000. "Reserva y expedición de copias"	Se trata de un expediente que contiene la información que confirmará o desvirtuará la responsabilidad fiscal de uno o	Parcial hasta que expire el termino general fijado por la ley.	Al momento de dar apertura a la indagación preliminar (Artículo 39 Ley 610 de 2000)	Trámite reservado durante el curso de la indagación preliminar.
<b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Proceso de Responsabilidad Fiscal - Ordinario	Español	Expediente en Físico	Permanente, al momento de dar apertura al Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario (Artículo 40 Ley 610 de 2000)	Subdirect@r Operativ@ de Investigaciones Fiscales, Profesional Universitario (Abogad@ sustanciador)	Subdirect@r Operativ@ de Investigaciones Fiscales	Art. 19 literal e. de la ley 1712 de 2014 "El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos Judiciales"	Artículo 20 Ley 610 de 2000. "Reserva y expedición de copias"	Se trata de un expediente que contiene la información que confirmará o desvirtuará la responsabilidad fiscal de uno o varios implicados, a los cuales se les debe garantizar el debido proceso.	Parcial hasta la practica de las pruebas o el tiempo general fijado por la ley y/o Parcial hasta la culminación - fallo con o sin responsabilidad fiscal o archivo	[Opera la reserva del Art. 20 de la Ley 610/2000, la que, según Sentencia C-477 de 2001, se levanta tan pronto se practiquen efectivamente las pruebas a que haya lugar y, en todo caso, una vez expire el	[Opera la reserva del Art. 20 de la Ley 610/2000, la que, según Sentencia C-477 de 2001, se levanta tan pronto se practiquen efectivamente las pruebas a que haya lugar y, en todo caso, una vez expire el

<b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	Proceso de Responsabilidad Verbal	Español	Expediente Físico	Permanente, al momento de dar apertura al Proceso de Responsabilidad Fiscal Verbal ( Artículo 97 de la Ley 1474 de 2011)	Subdirect@r Operativ@ de Investigaciones Fiscales, Profesional Universitario (Abogad@ sustanciador)	Subdirect@r Operativ@ de Investigaciones Fiscales	Art. 19 literal e. de la ley 1712 de 2014 "El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos Judiciales"	Artículo 20 Ley 610 de 2000. "Reserva y expedición de copias"	Se trata de un expediente que contiene la información que confirmará o desvirtuará la responsabilidad fiscal de uno o varios implicados, a los cuales se les debe garantizar el debido proceso.	Parcial hasta la practica de las pruebas o el tiempo general fijado por la ley y/o Parcial hasta la culminación - fallo con o sin responsabilidad fiscal o archivo	[Opera la reserva del Art. 20 de la Ley 610/2000, la que, según Sentencia C-477 de 2001, se levanta tan pronto se practiquen efectivamente las pruebas a que haya lugar y, en todo caso, una vez expire el término general	[Opera la reserva del Art. 20 de la Ley 610/2000, la que, según Sentencia C-477 de 2001, se levanta tan pronto se practiquen efectivamente las pruebas a que haya lugar y, en todo caso, una vez expire el término general fijado por la ley para su práctica] desde la apertura hasta el
--	-----------------------------------	---------	-------------------	--	---	---	--	---	---	--	--	---